Resolución Directoral

N° 114 -2010 DE/ENAMM

Callao, 16 marzo del 2010

Visto el Acta de Consejo Académico N° 092-2010, de fecha 03 de marzo del 2010, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N° 069-2010 DE/ENAMM, de fecha 15 de febrero del 2010, se aprobaron los perfiles de los docentes de los cursos modelo de la Organización Marítima Internacional (OMI), que se imparten en la Dirección Académica de Programas de Pre Grado y Dirección de Capacitación y Entrenamiento;

Que, según lo informado por el Consejo Académico, en la entidad se cuenta con personas con amplia experiencia en los temas del ámbito marítimo, quienes no se encuentran registrados en el Colegio de Oficiales de Marina Mercante del Perú, pero que, sin embargo, por su amplia experiencia se encuentran capacitados para dictar los cursos de formación básica de seguridad, cursos OMI avanzados y cursos OMI especializados, que se imparten en la Dirección de Capacitación y Entrenamiento;

Que, en consecuencia, de conformidad con lo recomendado por el Consejo Académico es necesario modificar los perfiles de los docentes de los cursos de formación básica de seguridad, cursos OMI avanzados y cursos OMI especializados, que se imparten en la Dirección de Capacitación y Entrenamiento, en el sentido de no considerar que dentro de su profesión deberá ser colegiado;

Estando a lo recomendado por el Consejo Académico, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR los perfiles de los docentes de los cursos de formación básica de seguridad, cursos OMI avanzados y cursos OMI especializados, que se imparten en la Dirección de Capacitación y Entrenamiento, aprobados mediante Resolución Directoral Nº 069-2010 DE/ENAMM, de fecha 15 de febrero del 2010, en el sentido de no considerar que dentro de su profesión deberá ser colegiado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Promoción Institucional la publicación del contenido de la modificación aprobada mediante la presente resolución en el Portal de Transparencia de la entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Francisco José Benigno YÁBAR Acuña
01723960